



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 2821 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 30 SEP 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4860709, de fecha 26 de Diciembre de 2018, sobre Activación de Pensión de Cesantía de Definitiva Nivelable, promovido por el Pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, **CABRERA LOZADA MARIO ANTONIO**.

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo dispuesto por el Artículo 54 inciso d) concordante con el Artículo 17° del Decreto Ley N° 20530, el señor **CABRERA LOZADA MARIO ANTONIO**, en su condición de pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, solicito la suspensión del abono mensual de sus pensiones por motivos de trabajo.

Que, mediante Resolución N° 0274-2018-JNE, de fecha 03 de Mayo de 2018, se declara la conformación de Jurados Electorales Especiales correspondiente a las Elecciones Regionales y Municipales 2018, y se designa al señor **CABRERA LOZADA MARIO ANTONIO**, como segundo Miembro Titular del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Pataz con Sede en la Ciudad de Tayabamba, a instalarse e iniciar sus actividades a partir del 15 de Mayo de 2018.

Que, mediante Acta de cierre, de fecha 20 de Diciembre de 2018 el Jurado Electoral de Pataz – Tayabamba La Libertad, se culminó las labores encomendadas por el Jurado Nacional de Elecciones - Pataz, dando por concluido la designación del señor **CABRERA LOZADA MARIO ANTONIO**, como segundo Miembro Titular del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Pataz, con Sede en la Ciudad de Tayabamba.

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 007-2007, precisa que en el Sector Público no se podrá percibir en forma simultanea pensión y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías; salvo por función docente y la percepción de dietas de los directorios de entidades o empresas públicas.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019.

Estando al Informe N° 01-2019-SGRH-CDR y los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, y;





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTIVAR LA PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE, normado por el Decreto Ley N° 20530, a partir del 21 de Diciembre de 2018, a don **CABRERA LOZADA MARIO ANTONIO**, Pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional la Libertad, por haber concluido su designación como Segundo Miembro Titular del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Patate con Sede en la Ciudad de Tarma.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, dará cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL